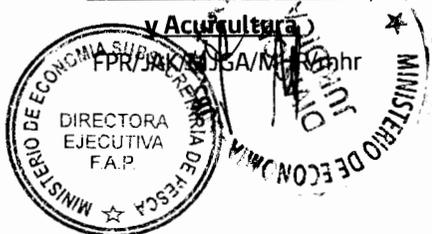


MINISTERIO DE ECONOMÍA,
FOMENTO Y TURISMO
Subsecretaría de Pesca



RECTIFICA RESOLUCIÓN EXENTA N° 3316, DE 28 DE NOVIEMBRE DE 2013, QUE FIJA TERCERA NÓMINA DE BENEFICIARIOS DEL "PROGRAMA DE DIVERSIFICACIÓN PARA PESCADORES ARTESANALES DEL RECURSO MERLUZA COMÚN DE LA REGIÓN DEL MAULE".

VALPARAISO, **04 DIC. 2013**

R. EXENTA N° **3389** /

VISTO: Lo dispuesto en la Ley N° 20.641 de Presupuestos para el Sector Público para el año 2013; en el Decreto Supremo N° 430/91 del Ministerio de Economía, Fomento y Reconstrucción, hoy Ministerio de Economía, Fomento y Turismo, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.892, General de Pesca y Acuicultura; en el D.F.L. N° 5 de 1983, mediante el cual se fija el texto refundido, coordinado y sistematizado del Decreto con Fuerza de Ley N° 34 de 1931, que legisla sobre la Industria Pesquera y sus derivados; en el Decreto con Fuerza de Ley N° 1 - 19.653 de 2000, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.575 sobre Bases Generales de la Administración del Estado; en la Ley N° 19.880 de Bases de los Procedimiento Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado; en la Resolución 1600/08 de Contraloría General de la República, que fija normas sobre Exención del Trámite de Toma de Razón; en el Acuerdo N° 1, de la Sesión N° 73, del Consejo de Administración Pesquera, en la Resolución Exenta N° 4.391, del Gobierno Regional del Maule; en las Resoluciones Exentas N° 2.883, N° 2.890, N° 3.067, N° 3.077, N° 3.143, N° 3.316 todas de 2013, de esta Subsecretaría; y

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo dispuesto por el Artículo 173 del Decreto Supremo N° 430/91 del Ministerio de Economía, Fomento y Reconstrucción, hoy Ministerio de Economía, Fomento y Turismo, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.892, General de Pesca y Acuicultura, modificado por

la Ley 20.657, se determina la creación del Fondo de Administración Pesquero, destinado entre otros, a financiar programas y proyectos de fomento y desarrollo a la pesca artesanal.

Que, el Fondo es administrado por el Consejo de Administración Pesquera, integrado por el Ministro de Economía, Fomento y Turismo, quien lo preside; el Ministro de Hacienda o un representante permanente designado por éste; el Ministro del Trabajo y Previsión Social o un representante permanente designado por éste; el Subsecretario de Pesca y Acuicultura, y el Director Nacional de Pesca y Acuicultura.

Que, el Consejo de Administración Pesquera, determinó delegar en el Subsecretario de Pesca y Acuicultura, y en la Subsecretaría a su cargo, la coordinación de los programas y proyectos que se acordara desarrollar en el marco de los cometidos legales dispuestos en el artículo 173 de la Ley General de Pesca y Acuicultura, conforme a lo señalado en el Acuerdo N° 1 de la Sesión N° 67, de fecha 24 de Enero de 2013.

Que, el Gobierno Regional del Maule ha elaborado un proyecto de fomento productivo denominado **"Transferencia Diversificación Pescadores Artes. Merluza VII Región", CÓDIGO BIP N° 30.136.768-0**, el que tiene como objetivo realizar acciones que permitan mejorar y fomentar la diversificación productiva de los pescadores artesanales de la Región del Maule, dedicados a la extracción del recurso merluza común, para mejorar su competitividad y mejorar sus niveles de producción, mediante la evaluación, proposición e implementación de alternativas productivas que aprovechen otros recursos existentes, diversificando la actividad actual y considerando las potencialidades del mercado, a través de la información obtenida con la recopilación de datos.

Que, según consta del Oficio Ord. N° 560 de fecha 18 de julio de 2013, del Secretario Ejecutivo del Consejo Regional del Maule, ese organismo colegiado en su Sesión Ordinaria N° 568, de fecha 17 de julio de 2013, aprobó la transferencia a la Subsecretaría de Pesca y Acuicultura, por un monto de \$168.000.000.- (ciento sesenta y ocho millones de pesos), del F.N.D.R para el financiamiento del programa Código BIP 30.136.768-0, denominado **"TRANSFERENCIA DIVERSIFICACIÓN PESCADORES ARTES. MERLUZA VII REGIÓN"**.

Que, por su parte, el Consejo de Administración Pesquera en su Sesión N° 73, de fecha 29 de julio de 2013, por medio de Acuerdo N° 1, aprueba autorizar la ejecución de los recursos transferidos por parte del Gobierno Regional del Maule para la implementación del **"Programa de Diversificación para Pescadores Artesanales del Recurso Merluza Común de la Región del Maule"** por parte del Fondo de Administración Pesquero.

Que, a efectos de concretar estos acuerdos, la Subsecretaría de Pesca y Acuicultura/Fondo de Administración Pesquero y el Gobierno Regional del Maule han celebrado, con fecha 27 de agosto de 2013, Convenio de Transferencia de Recursos, el que ha sido aprobado por medio de Resolución Exenta N°4.391, de fecha 18 de

octubre de 2013, del Gobierno Regional del Maule, y por medio de Resolución Exenta N° 2.883, de esta Subsecretaría.

Que, en este contexto la Subsecretaría de Pesca y Acuicultura - Fondo de Administración Pesquero, ha elaborado las bases del **"Programa de Diversificación para Pescadores Artesanales del Recurso Merluza Común de la Región del Maule"**, las que tienen por objeto establecer los beneficios que este contempla y los requisitos y procedimientos que deben cumplir los interesados en participar del mismo, las que han sido aprobadas por medio de Resolución Exenta N° 2.890 de 2013, de esta Subsecretaría.

Que, por medio de Resolución Exenta N° 3.067, de fecha 8 de noviembre de 2013 de esta Subsecretaría, se estableció la primera nómina de beneficiarios del **"Programa de Diversificación para Pescadores Artesanales del Recurso Merluza Común de la Región del Maule"**.

Que, posteriormente, por medio de Resolución Exenta N° 3.077, de fecha 11 de noviembre de 2013, se extendió el plazo de postulación del referido Programa, en razón de que existieron en la Región condiciones climáticas que hicieron imposible que los interesados en postular al mismo, realizaran las actividades de muestreo necesarias para postular al Programa. Asimismo, por medio de esta Resolución se modificaron las bases de postulación, a efectos de modificar las fechas de los registros de zarpe que deben entregar los postulantes para participar del Programa.

Que, por medio de Resolución Exenta N° 3.143, de fecha 15 de noviembre se ha establecido la segunda nómina de beneficiarios del mencionado Programa, asimismo, por Resolución Exenta N° 3.316 de 28 de noviembre, se ha establecido la tercera nómina de beneficiarios del **"Programa de Diversificación para Pescadores Artesanales del Recurso Merluza Común de la Región del Maule"**.

Que, las nóminas de beneficiarios son establecidas en base a la información enviada por la Dirección Zonal de Pesca de la Región del Maule, la que, en el caso de la Resolución N° 3.316, se encuentra contenida en Memo N° 164 de la citada Dirección Zonal.

Que, con posterioridad a la dictación de la Resolución que establece la tercera nómina de beneficiarios, la Dirección Zonal de Pesca (VII Región), ha dirigido al Fondo de Administración Pesquero Memo N° 169, de fecha 29 de noviembre 2013, en el cual solicita se rectifique la nómina enviada por medio de Memorándum DZP N° 164 de 2013, eliminando a dos personas que no cumplen con los requisitos establecidos para acceder a los beneficios del Programa y que fueron incluidos erróneamente en el listado contenido en citado Memorándum de esa Dirección Zonal.

Que, conforme a lo dispuesto en el artículo 62º de la Ley N° 19.880, Bases de los Procedimiento Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado, se faculta a la autoridad para rectificar los errores de copia, de referencia, de cálculos numéricos y, en general, los puramente materiales o de hecho que aparecieren de manifiesto en el acto administrativo; razón por la cual resulta ajustado a derecho rectificar la Resolución Exenta N° 3.316, eliminando de la nómina inserta en su Resolutivo N° 1, a don Luis Pavez Recabal y don Iván Vásquez Vásquez.

Que, conforme las facultades que al suscrito le confieren el Decreto Supremo N° 119 de 2010, y el artículo 17 del D. F. L. N° 5 de 1983, ambos del Ministerio de Economía, Fomento y Turismo; y en especial, en el Acuerdo N° 1 de la Sesión N° 67 del Consejo de Administración Pesquero, de fecha 24 de enero de 2013, para ejecutar los Programas y Proyectos año 2013 que corresponda, en el marco de lo dispuesto en el artículo 173 de la Ley N° 18.892 de Pesca y Acuicultura; dicto la siguiente:

RESOLUCION

1. RECTIFICASE el Resolutivo N° 1 de la Resolución Exenta N° 3.316 de fecha 28 de noviembre de 2013, en el sentido que a continuación se expresa:

-ELIMÍNASE del listado de beneficiarios a las siguientes personas, quienes fueron incluidas erróneamente en la nómina contenida en dicho resolutivo:

Nombre Embarcación	Matricula Embarcación	RPA Embarcación	Nombre tripulante	Rut Tripulante	RPA Tripulante
Don Moisés	CON-2917	960372	Luis Pavez Recabal	12184755-7	935498
Jimmy Cristal I	CON-2825	959610	Iván Benjamín Vásquez Vásquez	8098625-4	85414

2. DESCUÉNTESE de la imputación presupuestaria efectuada en la Resolución Exenta N° 3.316, de 28 de noviembre de 2013, el monto de **\$373.334.- (trescientos setenta y tres mil, trescientos treinta y cuatro pesos)**, correspondiente al beneficio asignado a las personas que por este acto se eliminan de la nómina fijada en la resolución que por el presente acto se rectifica. 

3. MANTENGASE VIGENTE la Resolución Exenta N° 3.316 de fecha 28 de noviembre de 2013, de esta Subsecretaría, en todo aquello no rectificado por la presente resolución.

4. **REMÍTASE** copia de la presente Resolución al Fondo de Administración Pesquero para su archivo.

**ANÓTESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE, PUBLÍQUESE EN LA PÁGINA WEB DE ÉSTA
SUBSECRETARÍA Y ARCHIVÉSE**



FELIPE PALACIO RIVES
Subsecretario de Pesca y Acuicultura (S)